



**Biblioteca  
IBEROAMERICANA  
de DERECHO**

**PROPIEDAD INTELECTUAL  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DIGITAL**

**Nuevos desafíos para las universidades españolas y portuguesas**

***PROPIEDADE INTELECTUAL  
E ACCESO A INFORMAÇÃO DIGITAL***

***Novos desafios para as universidades espanholas e portuguesas***

**Miguel Ángel Encabo Vera**

Coordinador

Carla Bragado Herrero de Egaña  
Miguel Ángel Encabo Vera  
Raquel de Román Pérez  
Faustino Hermoso Ruiz  
Alfonso López Yepes  
Nelson Madeira  
Maria Margarida Vargues  
Sara Marques Pereira

Daniel Martín-Pena  
José Antonio Montesinos Peña  
Emília Pacheco  
Macarena Parejo Cuéllar  
Javier Plaza Penadés  
Celia M. Rocha Oliveira  
María Serrano Fernández  
Agustín Vivas Moreno



# BIBLIOTECA IBEROAMERICANA DE DERECHO

## TÍTULOS PUBLICADOS

- La Corte Penal Internacional —soberanía versus justicia universal—**, *Jean Marcel Fernandes* (2008).
- El nuevo derecho de las garantías reales. Estudio comparado de las recientes tendencias en materia de garantías reales mobiliarias**, *Carlos de Cores y Enrico Gabrielli* (2008).
- El divorcio en el Derecho iberoamericano**, *Ángel Acedo Penco y Leonardo B. Pérez Gallardo (Coords.)* (2009).
- La regulación jurídica de la muerte en Iberoamérica, con particular referencia al Derecho cubano**, *Leonardo B. Pérez Gallardo* (2009).
- Código europeo de Contratos**, *Academia de Pavía* (2009).
- Favor debitoris —análisis crítico—**, *Carlos Rogel Vide* (2010).
- El Derecho de Sucesiones en Iberoamérica. Tensiones y retos**, *Leonardo B. Pérez Gallardo (Coord.)* (2010).
- Los tesoros del mar y su régimen jurídico**, *Jesús Ignacio Fernández Domingo* (2010).
- Teoría y práctica del Defensor del Pueblo**, *Carlos R. Constenla* (2010).
- Derecho civil —método y concepto—**, *Carlos Rogel Vide* (2010).
- Contratos gratuitos**, *Leonardo B. Pérez Gallardo (Coord.)* (2010).
- Buena fe en los contratos**, *Gustavo Ordoqui Castilla* (2011).
- Contratos aleatorios**, *Leonardo B. Pérez Gallardo (Coord.)* (2012).
- El Derecho en México**, *Gisela María Pérez Fuentes (Coord.)* (2012).
- Solidaridad contractual. Noción posmoderna del contrato**, *Juan J. Benítez Caorsi* (2013).
- Obligaciones y contratos. Cuestiones actuales**, *Carlos Rogel Vide* (2013).
- Misión, derechos, deberes y responsabilidad del abogado**, *Rodrigo Padilla* (2013).
- El riesgo ambiental**, *Lidia M. R. Garrido Cordobera* (2014).
- El Derecho en España**, *Carlos Rogel Vide (Coord.)* (2014).
- De la permuta y otras figuras afines**, *Caridad del Carmen Valdés Díaz* (2014).
- El acceso al Sistema Interamericano de Derechos Humanos**, *Ángela Díaz-Bastien Vargas-Zúñiga* (2014).
- Conflictos escolares. Justicia y mediación**, *Johanna Ponce Albuquerque* (2014).
- Sefardíes y nacionalidad española. La Ley 12/2015**, *Carlos Rogel Vide* (2015).
- El Derecho en Colombia**, *Olga Lucía Alfonso Velásquez (Coord.)* (2015).
- Principio, realidad y norma: el valor de las exposiciones de motivos (y de los preámbulos)**, *Guillermo Cerdeira Bravo de Mansilla* (2015).
- El Derecho en Cuba**, *Leonardo B. Pérez Gallardo (Coord.)* (2015).
- El derecho indígena a la tierra en México**, *Juan Manuel Belmonte Lozano* (2016).
- Incumplimiento de los deberes matrimoniales y responsabilidad civil**, *Yasna Otarola Espinoza* (2016).
- La violencia como vicio del consentimiento contractual**, *Carlos Rogel Vide* (2016).
- El Derecho en Puerto Rico**, *Pedro F. Silva-Ruiz (Coord.)* (2016).
- Familia, conflictos familiares y mediación**, *Johanna Ponce Albuquerque* (2017).

- O Direito em Portugal**, *Alberto de Sá e Mello (Coord.)* (2017).
- La cosa juzgada constitucional**, *Priscila Machado Martins* (2017).
- El Derecho en el Uruguay** *Carlos de Cores Helguera (coord.)* (2017).
- Personas, animales y derechos**, *Carlos Rogel Vide* (2018).
- El Derecho en el Perú**, *Mario Castillo Freyre (coord.)* (2018).
- El Derecho en la Argentina**, *Luis F. P. Leiva Fernández (coord.)* (2018).
- Consumidores y Derecho en Iberoamérica**, *Olga Lucía Alfonso Velásquez (coord.)* (2018).
- Los contratos en el Código civil de Ecuador**, *Grisel Galiano Maritan y Teresa Delgado Vergara (coords.)* (2018).
- El Derecho en Chile**, *Yasna Otárola Espinoza (coord.)* (2018).
- Responsabilidad civil –Estudios–**, *Carlos Rogel Vide* (2019).
- Propiedad intelectual y acceso a la información digital. Nuevos desafíos para las universidades españolas y portuguesas**, *Miguel Ángel Encabo Vera (coord.)* (2019).

BIBLIOTECA IBEROAMERICANA DE DERECHO

**PROPIEDAD INTELECTUAL  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DIGITAL**  
Nuevos desafíos para las universidades españolas y portuguesas

***PROPIEDADE INTELECTUAL  
E ACCESO A INFORMAÇÃO DIGITAL***  
*Novos desafios para as universidades espanholas e portuguesas*

Miguel Ángel Encabo Vera

*Coordinador*

Carla Bragado Herrero de Egaña

Miguel Ángel Encabo Vera

Raquel de Román Pérez

Faustino Hermoso Ruiz

Alfonso López Yepes

Nelson Madeira

Maria Margarida Vargues

Sara Marques Pereira

Daniel Martín-Pena

José Antonio Montesinos Peña

Emília Pacheco

Macarena Parejo Cuéllar

Javier Plaza Penadés

Celia M. Rocha Oliveira

María Serrano Fernández

Agustín Vivas Moreno



México, D.F., Madrid, 2019

## **EDITAN:**

### **México**

#### **Editorial UBIJUS**

Begonias, 6 A, Colonia Clavería

Del. Azcapotzalco, México, D.F.

C.P. 02080

Teléfono: (01 55) 53 56 68 91

Teléfono/Fax: (01 55) 53 56 68 81

www.ubijus.com

ubijus@gmail.com

### **España**

#### **Editorial Reus, S. A.**

C/ Rafael Calvo, 18, 2º C – 28010 Madrid

Teléfonos: (34) 91 521 36 19 – (34) 91 522 30 54

Fax: (34) 91 445 11 26

reus@editorialreus.es

www.editorialreus.es

Esta obra se ha realizado en el marco del Proyecto de Investigación DER 2014-53012-C-2-1-R sobre «Derechos de autor y bibliotecas en el entorno digital. La imprescindible búsqueda de un punto de equilibrio entre intereses contrapuestos», financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad —MINECO— cuya investigadora principal es María Serrano Fernández.

Project Investigator of the Ministry of Economy and Competitiveness.  
Spanish Government Project on Digital Libraries (DER 2014-53012-C2-1-R).

Trabajo financiado en parte por la Ayuda a Grupos de Investigación de la Junta de Extremadura, Fondos FEDER y Fondo Social Europeo. Grupo de Investigación ARDOPA (GR18121), Universidad de Extremadura.

Colabora: CIDEHUS, Universidad de Évora.

ISBN: 978-84-290-2128-8

Depósito Legal: M 7131-2019

Diseño de portada: María Lapor

Impreso en España

Printed in Spain

Imprime: Talleres Editoriales COMETA, S. A.

Ctra. Castellón, km 3,400 – 50013 Zaragoza

Ni las editoriales, ni los miembros del Consejo Asesor, ni el coordinador de la Biblioteca Iberoamericana de Derecho responden del contenido de los textos impresos, cuya originalidad garantizan los autores de los mismos. Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra sólo puede ser realizada con la autorización expresa de Editorial Reus, salvo excepción prevista por la ley.

Fotocopiar o reproducir ilegalmente la presente obra es un delito castigado con cárcel en el vigente Código penal español.

# BIBLIOTECA IBEROAMERICANA DE DERECHO

## CONSEJO ASESOR

**Olga Lucía Alfonso Velásquez**

*Procuraduría General de la Nación (Colombia)*

**Carlos Cárdenas Quirós**

*Universidad de Lima*

**Mario Castillo Freyre**

*Pontificia Universidad Católica del Perú*

**Guillermo Cerdeira Bravo de Mansilla**

*Universidad de Sevilla*

**Carlos J. de Cores Helguera**

*Universidad Católica del Uruguay*

**Alberto de Sá e Melo**

*Universidad Lusófona de Lisboa*

**Carlos Dario Barrera**

*Universidad Javeriana de Bogotá*

**Carmen Domínguez Hidalgo**

*Universidad Católica de Chile*

**Aida Kemelmajer de Carlucci**

*Universidad de Mendoza*

**Luis Leiva Fernández**

*Universidad de Buenos Aires*

**Claudia Lima Marques**

*Universidad Federal do Rio Grande do Sul*

**Yasna Otarola Espinoza**

*Universidad de los Andes (Chile)*

**Gisela María Pérez Fuentes**

*Universidad Juárez Autónoma de Tabasco*

**Leonardo B. Pérez Gallardo**

*Universidad de La Habana*

**Josefina del Carmen Quintero Lyons**

*Universidad de Cartagena de Indias*

**Fernando Serrano Migallón**

*Universidad Nacional Autónoma de México*

**María del Carmen Valdés Martínez**

*Universidad Veracruzana de Xalapa*

## COORDINADORES

**Carlos Rogel Vide**

*Universidad Complutense de Madrid*

**Caridad Valdés Díaz**

*Universidad de La Habana*

*A los profesores de la Universidad de Évora:  
Fernanda Olival y Filipe Themudo Barata*

*Al Centro Interdisciplinar de História, Cultura e Sociedades  
(CIDEHUS) de la U. Évora (Portugal)*





# 1. INTRODUCCIÓN: LA FUNCIÓN SOCIAL DE LAS UNIVERSIDADES Y ACCESO A CONTENIDOS DIGITALES EN ESPAÑA

AGUSTÍN VIVAS MORENO

*Profesor Titular de Archivística (acreditado a Catedrático)*

MIGUEL ÁNGEL ENCABO VERA

*Profesor Titular de Derecho civil  
Universidad de Extremadura*

En 1930 Ortega y Gasset, primero en una conferencia y después en un libro, ya se planteaba la «*Misión de la Universidad*». Y, en este sentido, nos preguntarnos cuáles son las actuales funciones de la Universidad que afectan al acceso a la información que tiene lugar en nuestros días, y en la que predomina la señal digital en la transmisión, almacenamiento y consulta de datos y otras informaciones esenciales para la Universidad.

La identificación de «sociedad de la información» y «sociedad del conocimiento» refleja una tendencia ya expresada en una excepcional y premonitoria obra por J. Marías: la reducción del saber a datos<sup>1</sup>. Siguiendo a este brillante intelectual, consideramos que la accesibilidad a los datos no puede confundirse con «saber». Decía Marías que «*los datos son elementos para el saber. Los datos aislados o simplemente acumulados no son saber. Únicamente en conexión articulada, componiendo una figura, proporcionan conocimiento*»<sup>2</sup>. En otros términos, el saber no puede presentarse de manera exteriorizada a la persona misma, dado que es ésta la que debe conjugar y articular los datos externos para configurar una estructura dispuesta y coherente que ofrezca interrogantes y respuestas críticas.

---

<sup>1</sup> MARÍAS, J. *Cara y cruz de la electrónica*. Madrid: Espasa Calpe, 1985.

<sup>2</sup> *Ibidem*, p. 56.

La historia reciente de la Universidad de Occidente, como es sabido, tiene como emblema a la Declaración de Bolonia de junio de 1999, estableciendo el área europea de Educación Superior que abre una nueva etapa con amplias potencialidades e incertidumbres. Son características de esta etapa: la homogenización de la oferta educativa, el reconocimiento de estudios a nivel europeo, el incremento de la competitividad, el salto de una cultura centrada en la oferta a otra basada en la demanda y la movilidad estudiantil y del profesorado. Hay un mayor componente práctico y una búsqueda de competencias concretadas en conocimientos, habilidades y destrezas para afrontar con garantías la práctica profesional. En definitiva, se impone la profesionalización de los estudios universitarios. Quedan por ver las consecuencias reales de esta trascendente reforma que persigue un modelo europeo unificado.

La Universidad en esta última etapa, fruto del contexto, naturalmente se incardina en la denominada «sociedad de la información», cuyas características pudieran explicitarse en que por primera vez la información y la transmisión de conocimiento pueden ser elaboradas por todos y para todos, se facilita la universalización de lo digital, se ofrece la universalización del acceso a sus prestaciones y, por último, como todos conocen, tiene lugar la consolidación de audiovisual como medio universal y dominante de comunicación, modificando profundamente la realidad a la que nos enfrentamos. Pues bien, la combinación de estos procesos de transformación, con orígenes y desarrollos diferentes, pero hoy por hoy confluentes, es lo que nos está permitiendo asistir a una de las mayores transformaciones de la historia de la humanidad, que se está entreviendo lógicamente en la institución universitaria.

La Universidad debe **adaptarse constantemente a las necesidades cambiantes**. Debe ser, por otro lado, una Universidad integral, esto es, que esté presente a lo largo de toda la vida y no sólo en las lindes académicas de la educación reglada y formal. Se trata, en consecuencia, de una institución que debe intentar dar respuesta a las demandas de las personas en cualquier momento de su existencia. Y una Universidad tiene, entre otros objetivos, formar a los alumnos en la reflexión, crítica y creatividad, con objeto de instituir —y no adaptarse— nuevas estructuras sociales y también profesionales.

Otras de las funciones de la Universidad es la **investigación**. Con ella, la Universidad tiene como cometido erigir nuevos conocimientos, idear metodologías y procedimientos, y ofrecer resultados de carácter riguroso. Para ello, son necesarias medidas sustanciales, como la presencia de **Leyes de la Ciencia, de la Tecnología o de la Innovación que apuesten de manera comprometida por una financiación sostenible**, el impulso de

la tantas veces mencionada carrera investigadora desde la etapa del doctorado, o la responsabilidad de promover acciones de estímulo para aquellas personas que ya han sido formadas evitando la diáspora consabida.

Y, finalmente, existe otra función que es **la transferencia del conocimiento**, entendida esta desde una concepción amplia –holística– y transversal. Podemos formalizarla en tres ejes:

a. Extender a la sociedad las muchas actividades que realizamos en las Universidades. Se trata ésta de una función esencial para fomentar el desarrollo cultural y social de nuestro entorno de referencia;

b. Transferir el conocimiento y fomentar y difundir la cultura científica. Se trata de unas actividades que ciertamente venimos desarrollando en los últimos años y que todos demandan de nosotros.

c. E impulsar el emprendimiento y la innovación para fomento del empleo.

El fenómeno de la digitalización que se está produciendo aceleradamente en estos últimos tiempos, que viene afectando a la capacidad de almacenamiento, al acceso al material, como sería el número potencial o real de usuarios de la comunidad universitaria, así como la correcta y lícita utilización en trabajos universitarios, son otras cuestiones dignas de ser tenidas en cuenta.

Habrà que valorar si los nuevos espacios virtuales, donde transcurre la enseñanza superior, son o no de titularidad pública, o si existe un respeto al Ordenamiento jurídico en las funciones de almacenamiento y consulta digital, y si de alguna forma, existe o no una función económico-social que justifique o no la primacía del interés público del acceso a la información a través de los espacios virtuales universitarios.

Los principios rectores de la política social y económica están recogidos en el Título I, Capítulo III de la Constitución Española (C. E. en adelante). Así el artículo 44 de la C.E. establece que «1. Los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho»; y también que «**2. Los poderes públicos promoverán la ciencia y la investigación científica y técnica en beneficio del interés general**». Este deber de promoción no se constriñe a la no trasgresión sino que requiere una efectiva promoción real, y además **una efectiva remoción** «de aquellos impedimentos que impiden su práctica»<sup>3</sup>. Es decir, se

---

<sup>3</sup> ROGEL VIDE, «Libertad de creación y derecho de autor», en *Constitución y Derecho de autor*, coordinado por ANGUITA, Madrid 2014, pág. 36, recoge la opinión de VIAL SOLAR «El derecho a la libertad de creación artística en la Constitución», pág. 271, texto publicado en 2004, quien se basa a su vez en PECES BARBA.

refieren a las normas de acción que se han de tomar por parte del Estado<sup>4</sup>. Evidentemente, es muy difuso el alcance de ese acceso a la cultura, en el que por supuesto no cabe todo, ni podemos afirmar que exista un derecho al acceso gratuito a la cultura<sup>5</sup>, pero si tiene un significado lo suficientemente amplio como para convertirse en una especie «cajón de sastre» donde caben muchos de los intereses colectivos que el Ordenamiento jurídico europeo puede estimar preferentes a los derechos de los autores y demás creadores. En este sentido podemos observar que el legislador era consciente de que dicha labor, de acceso, no podía caer exclusivamente «en los hombros» de los autores y otros titulares protegidos, aunque fuera difícil calcular el beneficio dejado de obtener por éstos<sup>6</sup>. En estos casos el interés general está fuera de dudas siempre que dichas actividades, no sujetas a autorización por parte de los titulares de derechos de autor, se lleven a efecto en instituciones que no tengan ánimo de lucro y sí un interés general de carácter cultural, científico o educativo<sup>7</sup>. Y en este caso es el ámbito educativo en el que nos interesa centrarnos.

La función social y cultural de la propiedad especial relativa a las obras de contenido artístico, literario o científico, permite que museos, archivos, bibliotecas, hemerotecas, fonotecas o filmotecas e instituciones docentes integradas en el sistema educativo español, no precisen de autorización alguna para realizar préstamos, o comunicaciones públicas mediante redes cerradas, interna; más complejo resultaría afectar los derechos de comunicación pública en redes abiertas o externas. En todo caso se precisan terminales especializados instalados a tal efecto en los locales de los establecimientos citados, en el ejercicio de sus funciones, y que

---

<sup>4</sup> SERRANO FERNÁNDEZ, «Acceso a la cultura y propiedad intelectual. El derecho de acceso a la cultura», en *Constitución y Derecho de autor*, coordinado por ANGUITA, Madrid 2014, pág. 123, afirma que son normas de comportamiento del poder público, y sigue en este sentido a LÓPEZ PINA «Comentario introductorio al Capítulo III del Título I», en *Comentarios a la Constitución Española de 1978*, dirigido por ALZAGA VILLAMIL, Madrid 1996.

<sup>5</sup> En el mismo sentido SERRANO FERNÁNDEZ, «Acceso a la cultura y propiedad intelectual. El derecho de acceso a la cultura», en *Constitución y Derecho de autor*, coordinado por ANGUITA, Madrid 2014, pág. 133; en la pág. 119, plantea la pregunta formulada por SÁNCHEZ ARISTI en el Blog de CEDRO «Acceso gratuito a la cultura, ¿un derecho?».

<sup>6</sup> Ver el apartado de este trabajo: 2.1.2.1. La propiedad privada y la expropiación de la propiedad intelectual.

<sup>7</sup> ANGUITA, «Derechos fundamentales y propiedad intelectual: el acceso a la cultura», en *Propiedad Intelectual, Derechos Fundamentales y Propiedad Industrial*, coordinado por IGLESIAS REBOLLO, Madrid 2005, p. 80.

permitan su consulta a distancia. Y lo esencial sigue siendo esa búsqueda de equilibrios entre los intereses de varios colectivos (propietarios de contenidos, derechos de los usuarios de acceso a la cultura y ámbito del dominio público), entre ellos uno muy particular como es el universitario. Todo ello debe ser, damos por supuesto, en beneficio del interés general.



# ÍNDICE

<b>1. INTRODUCCIÓN: LA FUNCIÓN SOCIAL DE LAS UNIVERSIDADES Y ACCESO A CONTENIDOS DIGITALES EN ESPAÑA,</b> AGUSTÍN VIVAS MORENO y MIGUEL ÁNGEL ENCABO VERA .....	9
<b>2. ALGUNOS PROBLEMAS DE PROPIEDAD INTELECTUAL EN LAS UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS,</b> MIGUEL ÁNGEL ENCABO VERA .....	15
1. Introducción.....	15
2. Regulación del límite del derecho de préstamo.....	20
2.1. Justificación del estudio del derecho de préstamo en el ámbito digital .....	20
2.2. Real Decreto Legislativo 1/1996 .....	22
2.3. Real Decreto 624/2014 .....	22
2.4. Ley 10/2007, de 22 de junio, de la lectura, del libro y de las bibliotecas .....	22
3. Regulación del límite de la comunicación pública.....	24
3.1. Ley 23/2006 .....	24
3.2. La falta de regulación de la remuneración equitativa en la comunicación pública .....	24
4. Campus virtuales.....	24
<b>3. REFORMAS NECESARIAS EN ESPAÑA EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL PARA ARMONIZAR EL USO DE OBRAS PROTEGIDAS EN EL ÁMBITO DE LA DOCENCIA Y LA INVESTIGACIÓN,</b> JAVIER PLAZA PENADÉS.....	27
1. La situación de la Universidad española en materia de utilización de obras protegidas por el derecho de autor para fines docentes.....	27
2. La Propuesta de Directiva Derechos de autor en el mercado digital y su aprobación final como solución unificadora .....	32

3. La conveniente reforma de la Ley de Propiedad Intelectual en investigación y materiales docentes en <i>Open Access</i> .....	34
<b>4. BIBLIOTECAS DIGITALES UNIVERSITARIAS Y DERECHOS DE AUTOR EN ESPAÑA, MARÍA SERRANO FERNÁNDEZ</b> .....	37
1. Introducción: la noción de biblioteca digital.....	37
2. Ilustración para fines docentes y de investigación .....	39
2.1. Ilustración para fines docentes y de investigación, sin remuneración del autor (art. 32.3 TRLPI).....	40
2.1.1. Requisitos de aplicación del precepto .....	40
2.2. Ilustración para fines docentes y de investigación, con remuneración del autor (art. 32.4 TRLPI).....	42
2.2.1. Requisitos de aplicación del precepto .....	43
2.3. Responsabilidad de la Universidad por el incumplimiento de estas normas.....	44
3. Reproducción, préstamo y consulta en bibliotecas, archivos, museos y otras instituciones culturales.....	46
3.1. Límite del derecho de reproducción.....	48
3.2. Límite al derecho de préstamo .....	49
3.2.1. Requisitos del préstamo efectuado por las entidades culturales .....	49
3.2.2. El préstamo del libro electrónico.....	51
3.3. Límite al derecho de comunicación pública.....	52
4. Licencias de explotación .....	53
<b>5. ACESSO ABERTO E DIREITOS AUTORAIS: EQUILÍBRIOS NUM «ADMIRÁVEL MUNDO NOVO» – BIBLIOTECAS E REPOSITÓRIOS INSTITUCIONAIS DAS UNIVERSIDADE DO ALGARVE E DE ÉVORA, SARA MARQUES PEREIRA</b> .....	55
<b>5.1. UNIVERSIDADE DO ALGARVE – O REPOSITÓRIO INSTITUCIONAL DA UNIVERSIDADE DO ALGARVE –SAPIENTIA– O SEU REPOSITÓRIO INSTITUCIONAL, MARIA MARGARIDA VARGUES y EMÍLIA PACHECO</b> .....	59
1. Enquadramento institucional da Universidade do Algarve.....	59
1.1. Repositório Institucional <i>SAPIENTIA</i> .....	60
1.2. Depósito de teses e dissertações e o acesso aberto.....	61
1.3. Ações tomadas para a disponibilização em acesso aberto dos conteúdos .....	62
2. Balanço da situação atual.....	62
<b>5.2. UNIVERSIDADE DE EVORA: REPOSITÓRIO DIGITAL DE PUBLICAÇÕES CIENTÍFICAS DA UNIVERSIDADE DE EVORA (RDPC), CELIA M. ROCHA OLIVEIRA y NELSON MADEIRA</b> .....	65
1. O Repositório Digital de Publicações Científicas da Universidade de Évora – <i>RDPC</i> .....	66



2. O <i>RDPC</i> – Breve resumo dos primeiros dez anos .....	67
3. Balanço atual e indicadores estatísticos.....	67
<b>6. ACCESO ABIERTO EN LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS SEGÚN LA LEGISLACIÓN ESPAÑOLA, RAQUEL DE ROMÁN PÉREZ .....</b>	<b>69</b>
1. Introducción.....	70
2. Aspectos básicos del acceso abierto .....	72
3. El acceso abierto en las universidades españolas .....	74
4. Ley 14/2011, de 1 de junio, de la ciencia, la tecnología y la innovación .....	78
4.1. ¿A qué personal universitario se aplica el mandato sobre acceso abierto?.....	78
4.2. ¿Qué características tienen los trabajos que se deben depositar en abierto?.....	82
4.3. Condiciones relativas a la financiación de los trabajos: ¿qué significa que la actividad investigadora debe estar financiada mayoritariamente con fondos de los presupuestos generales del Estado?..	83
4.4. Condiciones de modo y tiempo: ¿cómo y cuándo depositar?.....	85
4.5. ¿Qué utilización pueden hacer los destinatarios finales de los trabajos? .....	86
4.6. ¿En qué casos el personal de investigación de las Universidades está obligado a dar acceso abierto a los trabajos? ¿Puede elegir publicar en otro medio y de otra forma?.....	86
5. El Real decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado .....	88
6. Conclusiones e implicaciones .....	92
7. Bibliografía.....	97
<b>7. EL ÁMBITO DEL <i>OPEN ACCESS</i> EN FRANCIA, CARLA BRAGADO HERRERO DE EGAÑA .....</b>	<b>99</b>
1. Cuestiones generales sobre el <i>open access</i> . El derecho de autor: ¿freno o motor de la investigación científica? .....	99
2. El <i>open access</i> en la legislación francesa.....	103
2.1. El objeto: «escritos científicos» y «datos de la investigación».....	105
2.2. Acceso gratuito en línea.....	106
2.3. Acuerdo de los eventuales coautores.....	107
2.4. Plazos .....	108
2.5. Disposición de orden público .....	108
2.6. Artículos publicados en <i>open access</i> y extensión de la utilización permitida .....	109
3. Políticas de las universidades francesas en favor del <i>open access</i> .....	109
<b>8. EL PATRIMONIO AUDIOVISUAL DE LAS UNIVERSIDADES: ESTADO DE LA CUESTIÓN EN LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE Y OTRAS UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS, ALFONSO LÓPEZ YEPES.....</b>	<b>113</b>

1. Introducción: sociedad del aprendizaje y acceso a información audiovisual .....	114
2. Patrimonio audiovisual universitario: temáticas, tipologías, ámbitos de aplicación. Acceso abierto y proyección iberoamericana.....	116
3. Archivos, bibliotecas, centros-servicios de documentación universitarios: producción, recuperación, difusión informativa: patrimonio audiovisual universitario iberoamericano (una aproximación).....	117
4. Hacia una Red universitaria de patrimonio audiovisual: primera etapa (Servicio de Información Multimedia) .....	119
5. Conclusiones .....	120
6. Bibliografía.....	121
<b>9. A NECESSIDADE DA PRÁTICA DOCUMENTAL NAS UNIVERSIDADES. GESTÃO E CRIAÇÃO DE ARQUIVOS DIGITAIS NA UNIVERSIDADE, JOSE MARQUES DO SANTOS .....</b>	<b>125</b>
1. Digitalização.....	127
2. Como arquivar electronicamente?.....	128
3. Onde arquivar? .....	129
4. Quais as particularidades do arquivo electrónico? .....	130
5. Conclusão .....	131
<b>10. RADIO UNIVERSITARIA Y DERECHOS DE AUTOR: LA SITUACIÓN ESPAÑOLA, DANIEL MARTÍN-PENA, MACARENA PAREJO CUÉLLAR y JOSÉ ANTONIO MONTESINOS.....</b>	<b>133</b>
1. Introducción al contexto de la radiodifusión universitaria en España..	133
1.1. Etapas de la radio universitaria española .....	134
2. La Asociación de Radios Universitarias de España (ARU) .....	137
3. La problemática de los derechos de autor en las emisoras universitarias .....	139
4. Conclusiones .....	143
5. Bibliografía.....	143
<b>11. EUROPEANA Y SU MARCO DE GESTIÓN DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS CONTENIDOS CULTURALES, FAUSTINO HERMOSO RUIZ.....</b>	<b>145</b>
1. La red Europea y la digitalización de la cultura y sus datos en la world wide web.....	145
2. El Modelo de Datos Europea, EDM .....	148
3. La API de Europea .....	151
4. Gestión de derechos de propiedad e imagen. El marco de licenciamiento de Europea.....	154
4.1. El Acuerdo de Intercambio de Datos Europea ( <i>DEA</i> ) .....	155
4.2. Creative Commons Zero Universal Public Domain Dedication (Licencia CC0).....	155
4.3. Los términos de Europea para las contribuciones de los usuarios.....	156

---

4.4. El campo <i>edm: rights</i> , del Modelo de Datos de Europeana .....	156
4.5. Para obtener una mejor comprensión del marco de licencia y de lo que cubren sus componentes individuales, es útil distinguir cuatro capas diferentes.....	157
5. Copyright y el uso de materiales del patrimonio cultural con fines formativos en Europa: Ejemplos prácticos .....	158
6. Bibliografía y Webgrafía .....	161

